

RESOLUCION Nº 0920
 EXPEDIENTE Nº 2500-3945/92.-

NEUQUEN, 5 JUL 1994

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro de Estudios Terciarios Norpatagónico, Incorporado a la Enseñanza Oficial Nº Inscripción I-038, sin aporte estatal, en la que solicita la ampliación del Plan de Estudios de la carrera "Analista de Sistemas de Computación", y

CONSIDERANDO:

Que el cambiante mundo de la informática exige adecuar los planes de estudio a estos avances de la técnica.

Que el Centro de Estudios Terciarios Norpatagónico propone además una extensión de la carrera con otro título final.

Que este nuevo plan incrementa las posibilidades de formación profesional de los alumnos.

Que por Resolución Ministerial Nº 084/91 se le adjudicó al Centro de Estudios Terciarios Norpatagónico el plan de Estudios de la Carrera Analista en Sistemas de Computación, Resolución Ministerial Nacional Nº 445/81.

Que la Ley 0695 en su artículo Nº 12, faculta a los establecimientos privados a proponer sus propios planes de estudio.

Que la opinión del equipo técnico del Departamento de Enseñanza Privada resulta favorable.

Que la Dirección de Enseñanza Superior da su visto bueno a esta propuesta.

Por ello;

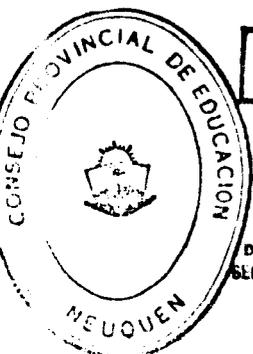
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1º) DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2º) de la Resolución Ministerial Nº 084/91.
- 2º) ADOPTAR para el CENTRO DE ESTUDIOS TERCIARIOS NORPATAGONICO (C.E.T.E.N.), Incorporado a la Enseñanza Oficial, Nº de Inscripción I-038, sin aporte estatal, para la carrera "Analista Superior en Sistemas de Computación", (Anexo I) en forma experimental y provisoria el Plan de Estudio que figura como Anexo II de la presente Resolución, que resulta de ampliar el Plan Resolución Nacional 445/81.

ES COPIA

RUBEN HORACIO LARROCCA
 DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
 SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION



RESOLUCION Nº 0920
EXPEIDIENTE Nº 2500-3945/92.-

NEUQUEN, 5 JUL 1994

.2.

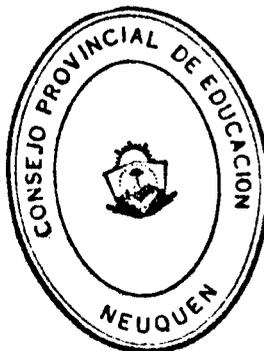
- 3Q) OTORGAR al presente Plan de Estudio el NQ 184 del Nomenclador Curricular.
- 4Q) ASIGNAR la competencia que figura en el Anexo I de la presente Resolución a los egresados de la Carrera Analista Superior en Sistemas de Computación, del Centro de Estudios Terciarios Norpatagónico.
- 5Q) RECONOCER el régimen de correlatividades indicado en el Anexo III.
- 6Q) OTORGAR Validez Nacional a los Estudios de la Carrera Analista Superior en Sistemas de Computación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19988/72, Decreto 1040/73 y Regímenes Provinciales Concordantes.
- 7Q) ESTABLECER que en forma conjunta el Departamento de Enseñanza Privada y el área de Supervisión Pedagógica correspondiente a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior evaluarán el aprovechamiento educativo y profesional del alumnado.
- 8Q) REGISTRAR, dar conocimiento a: Dirección Provincial de Conducción Educativa; Dirección General de Despacho; Secretaría de Vocalía; Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección de Enseñanza Superior; Dirección de Enseñanza Media y Técnica; Departamento de Equivalencias; División de Registro y Legalización de Títulos; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Primaria; Junta de Clasificación Rama Adultos; Centro de Documentación e Información Educativa y GIRAR el presente expediente al Departamento de Enseñanza Privada para que realice las comunicaciones de práctica. Cumplido, ARCHIVAR.

aic. Administrat - de ser modif - sus privilegio -

ES COPIA

Rubén Larocca

RUBEN HORACIO LAROCCA
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION



Ing. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

Prof. VIVIANA SUSTERMAN de AKERMAN
VOCAL RAMA MEDIA TEC. Y SUP.
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. Antonio Salvador BICHTER
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y TERCARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VARBELE
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHOVA
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION